

Verbal - Divorcio

DTE PRINCIPAL Y RECONVENIDO: JAZMIN RODRIGUEZ GUERRERO

DDO PRINCIPAL Y DTE RECONVENCION: JAIRO EDWIN MARTINEZ BASTIDAS

Rad: 68001 3110 008 20190055000 C-2

TRASLADO

Del recurso de REPOSICIÓN¹ y en subsidio de APELACION interpuesto por la Dra. LOREIN ELIZABETH OSSES MENDEZ contra el auto proferido el 29 de julio de 2021, dentro del proceso verbal de DIVORCIO presentado por JAZMIN RODRÍGUEZ GUERRERO a través de apoderado judicial contra JAIRO EDWIN MARTÍNEZ BASTIDAS, radicado bajo la partida 68001 3110 008 2019 00550 00.

Se corre traslado por el término de Tres (03) días. Se fija en lista hoy 11 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m., corre a partir de 12 de agosto de 2021 y, vence el 17 de agosto de 2021 a las 4:00 p.m. (Art. 318 y 319 del CGP).

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretario Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito

¹ CUADERNO MEDIDAS CAUTEALARES, archivo digital No. 10

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4905b5f8041f980d06c666f8a60772941bc88d52783f29f7f3adf13accc17
9fe**

Documento generado en 10/08/2021 03:18:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Fwd: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION REFERENCIA:
DIVORCIO CONTENCIOSO DEMANDANTE: JAZMIN RODRIGUEZ GUERRERO NÚMERO
DEMANDADA: JAIRO EDWIN MARTINEZ BASTIDAS NÚMERO RADICADO: 2019-00550-00**

LOREIN OSSES(BUCARAMANGA) <loreinosses@derechoypropiedad.com>

Mié 4/08/2021 2:08 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: edgarvargaspuentes@hotmail.com <edgarvargaspuentes@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (861 KB)

RECURSO MEDIDA JAIRO EDWIN RADICADO 2019-00550.pdf; declaración extrajudicial.pdf;

S

SEÑOR:

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
EDS.**

REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: JAZMIN RODRIGUEZ GUERRERO NÚMERO

DEMANDADA: JAIRO EDWIN MARTINEZ BASTIDAS

NÚMERO RADICADO: 2019-00550-00

LOREIN ELIZABETH OSSES MENDEZ, persona mayor de edad, civilmente hábil, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.096.219.176 de barrancabermeja y portadora de la tarjeta profesional número 252.341 del c.s. de la j, actuando por medio del presente escrito en mi condición de apoderada de la parte demandada señor **JAIRO EDWIN MARTINEZ BASTIDAS**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía no. 87.573.298 expedida en sandonà-nariño **ME PERMITO INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO N RECURSO DE APELACIÓN** en contra del auto que se notificó por estado el 30 de julio de 2021 **QUE DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE ALIMENTOS**, encontrándome dentro del término y oportunidad legal para ello de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO PDF CON EL RECURSO

Del señor Juez, Atentamente,

LOREIN ELIZABETH OSSES MENDEZ

C.C. No. 1.096.219.176 de Barrancabermeja.

Tarjeta Profesional No. 252.341 del C.S. de la J.

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo.

Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS
Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
DIRECCIÓN JURÍDICA
Area Administrativo

Calle 35 No. 12 – 31 Oficina 206 Edificio Calle Real
PBX: (7) 6336239 Cel.: 311 – 8094807 / 318 - 2546057 Bucaramanga - Santander.
loreinosses@derechoypropiedad.com - www.derechoypropiedad.com

SEÑOR:

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
EDS.**

REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: JAZMIN RODRIGUEZ GUERRERO NÚMERO

DEMANDADA: JAIRO EDWIN MARTINEZ BASTIDAS

NÚMERO RADICADO: 2019-00550-00

LOREIN ELIZABETH OSSES MENDEZ, persona mayor de edad, civilmente hábil, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.096.219.176 de barrancabermeja y portadora de la tarjeta profesional número 252.341 del c.s. de la j, actuando por medio del presente escrito en mi condición de apoderada de la parte demandada señor **JAIRO EDWIN MARTINEZ BASTIDAS**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía no. 87.573.298 expedida en sandonà-nariño **ME PERMITO INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO N RECURSO DE APELACIÓN** en contra del auto que se notificó por estado el 30 de julio de 2021 **QUE DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE ALIMENTOS**, encontrándome dentro del término y oportunidad legal para ello de acuerdo a lo siguiente:

al despacho me permito manifestar que mi poderdante tiene dos hijos menores de edad, de los cuales responde alimentariamente como ya se aportó con los documentos presentados tanto en la contestación de la demanda como en la demanda de reconvencción y que su cuenta fue embargada por más de un millón de pesos mate cuando siempre ha respondido alimentariamente por sus hijos.

para soporte de los anterior me permito aportar declaración extra juicio del joven John Jairo Martínez rodríguez quien vive con la demandante y a quien le consta que mi poderdante responde por los alimentos, por lo que el despacho cometió una equivocación al ordenar el embargo de la asignación y cuentas de mi poderdante, al no tener en cuenta lo aportado con la contestación y la demanda de reconvencción y **SOLICITO SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y SE FIJEN ALIMENTOS PROVISIONALES EN LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE** en favor del hijo menor de edad de las partes, ya que mi poderdante tiene más hijos menores de edad, a quienes se está vulnerando su derecho de alimentos, dinero que debe ser consignados por mi poderdante a la cuenta que su despacho disponga pero no a través de medida de embargo dado que es un castigo a un padre irresponsable, y mi poderdante nunca ha sido un padre irresponsable.

Aporto para que obre como prueba dentro del presente proceso declaración jurada número 1543 del 04 de agosto de 2021 en donde el joven John Jairo Martínez rodríguez declara que mi poderdante no adeuda alimentos y siempre ha sido responsable con la manutención.

Imploro al despacho escuchar la súplica dado que hay más hijos menores de edad, los registros fueron aportados al proceso en la contestación y en la demanda de reconvencción.



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS
Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
DIRECCIÓN JURÍDICA
Area Administrativo

Calle 35 No. 12 – 31 Oficina 206 Edificio Calle Real
PBX: (7) 6336239 Cel.: 311 – 8094807 / 318 - 2546057 Bucaramanga - Santander.
loreinosses@derechoypropiedad.com - www.derechoypropiedad.com

Es evidente que existe mala fe, y temeridad de la parte demandante quien valiéndose su condición de demandante alega que mi poderdante tiene abandonados monetariamente a los menores perjudicando con esto la salud y estabilidad emocional de mi poderdante quien no ha podido dormir desde que le embargaron su cuenta y tiene pendiente el pago de sus responsabilidades alimentarias con sus otros dos menores hijos, situación que la ha causado nuevamente inestabilidad emocional y estrés por la preocupación.

Si el despacho mantiene la decisión de embargo en la suma y descuento estableció, solicito se envié al superior para surtir el recurso de apelación correspondiente.

Del señor Juez, Atentamente,

LOREIN ELIZABETH OSSES MENDEZ

C.C. No. 1.096.219.176 de Barrancabermeja.

Tarjeta Profesional No. 252.341 del C.S. de la J.

NOTARIA CUARTA 4ª DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Dra. Luz Helena Caicedo Torres

Carrera 14 No. 35-18 Tels. 6330935 – 6428966
E-mail: cuartabucaramanga@supernotariado.gov.co

DECLARACION EXTRAJUICIO No. 1543/2021

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), se hizo presente en el despacho de esta notaria el señor JHON JAIRO MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1005329397 expedida en Bucaramanga-SANTANDER quien Manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1557 de 1.989, en su intención de rendir testimonio ante la NOTARIA CUARTA para establecer que: rinde de manera voluntaria, consciente, libre y manifiesta Bajo Gravedad de Juramento que: Tienen domicilio y residencia en la Bloque 31 apto 203 Urbanización Colseguros norte del municipio de BUCARAMANGA (Santander), respectivamente, Teléfono: 3017447223 de Ocupación: Soldado respectivamente estado civil: Unión libre respectivamente y manifestó: -----

PRIMERO: Manifiesto que durante el transcurso de mi vida, mi padre JAIRO EDWIN MARTINEZ BASTIDAS identificado con número de cedula: 87573298 ha velado por mí, por la manutención referente a salud, estudio, ropa y principalmente alimentación, hasta la actualidad. De igual manera ha sido responsable en la manutención de mi hermano Jeiner Andrés Martínez Rodríguez. Identificado con tarjeta de identidad; 1099737728 de Bucaramanga. De la misma forma a partir de junio del 2018 donde mi papa se pensiono del ejército ha estado mucho más pendiente de toda mi familia. (Mi madre, mi sobrino, hermanos y otras personas que viven en el domicilio) Recalcando con esto que nunca nos ha faltado ni a mi, ni a mis hermanos, ni a mi mama, la manutención completa para poder tener un vida estable. Dejo constancia que mi papa ha cumplido con todos los gastos económicos en lo que se refiere al sostenimiento de mi casa. (Servicios públicos y demás) -----

LA PRESENTE DECLARACION LA RINDO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA CON DESTINO INTERESADO DADA POR TERMINADA LA DILIGENCIA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA SE FIRMA POR QUIEN EN ELLA INTERVINO. LA PRESENTE DECLARACION SE TOMA A INSISTENCIA Y RUEGO DEL INTERESADO(A) CONFORME A LO ORDENADO POR EL DECRETO 2188 DE OCTUBRE 16 DE 2.001.- RESOLUCION No. 00536 de 22/01/2021 modificada Res 00545 del 25/01/2021) DE LA S.N.R. Derechos Notariales (\$13.800) IVA (\$2.622). -----

EL DECLARANTE,

Jhon Jairo Martinez Rodriguez

JHON JAIRO MARTINEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 1005329397 expedida en Bucaramanga-SANTANDER

NOTARIA CUARTA

DRA . LUZ HELENA CAICEDO TORRES

Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga

"Lea Bien Su Declaración, Después De Retirada De La Notaria No Se Aceptan Cambios Ni Reclamos"

PROYECTO: Erika Marley

